



Acuerdo de Concejo

N°022-2025-MDY

Yarabamba, 20 de Marzo de 2025



VISTO:

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal n°05-2025-MDY, de fecha 19 de marzo del 2025 Lo dispuesto por el titular de la entidad mediante Proveído n°454-2025-ALCALDIA/MCVY, de fecha 27 de febrero del 2025; el Informe Legal n°054-2025-GAJ-MDY, de fecha 27 de febrero del 2025, emitido por el Abg. Richard Talavera Rodríguez - Gerente de Asesoría Jurídica; el informe n° 566-2025-GMAySP-MDY, de fecha 25 de febrero del 2025, emitido por el Ing. Jonathan Durand Vilca - Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos; Hoja de Coordinación n° 088-2025-GPSyDEL/MDY, emitido por la Abg. Liliana Pilar Díaz Salazar - Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local Oficio n° 11-2025-SGDS/MDVQ, de fecha 17 de febrero del 2025, emitido por la Abg. Katherine Prado Arapa - (E) Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de la Villa de Quequeña, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, establece que, *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo"*.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley n°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece *"(...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, de acuerdo con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos."* (...).

Que, conforme a lo establecido en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades *"los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional"*.

Que, según establece el artículo 9º de la Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales, *"(...) Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable (...)"*.

Que, el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Son atribuciones del Consejo Municipal (...) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública."*

De igual manera el artículo 66º de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala respecto a la aprobación del Consejo Municipalidad: *"La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de las dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal"*.

Mediante, Oficio n° II-2025-SGDS-MDVQ la (E) Sub Gerencia y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Quequeña, solicita el préstamo de 12 toldos, 20 mesas y 100 sillas el día 15 de marzo del 2025.

Mediante, Informe n° 566-2025-GMAySP-MOY, de fecha 25 de febrero de 2025, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, concluye que: "Conceder el préstamo de 12 toldos, 20 mesas y 100 sillas propiedad de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para el día 15 de marzo del 2025 desde las 08:00 horas hasta 15:00 horas, en la plaza principal de la Asociación de Vivienda Los Peregrinos de Chapi - Quebrada Honda distrito de Villa Quequeña".

Mediante, cesión en uso se cede derecho temporal de usar el bien (12 toldos, 20 mesas y 100 sillas), sin que ello implique la transferencia de la propiedad, este tipo de cesión no implica una venta ni una donación, solo la facultad de usar el bien por un tiempo determinado. Por lo que estando, bajo las estipulaciones de la Ley, este despacho considera viable la aplicación de figura de "cesión en uso" del bien materia de consulta a fin de atender a la solicitud presentada por la (E) Sub Gerencia y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Quequeña, y:

Que, estando a las consideraciones expuestas, así mismo, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante además con lo establecido en el artículo 43º del mismo cuerpo normativo, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo, por tanto:



SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada, la CESION DE USO, de 12 toldos, 20 mesas y 100 sillas; propiedad de la Municipalidad Distrital de Yarabamba en beneficio de la Municipalidad Distrital de Quequeña, para el día 15 de marzo del 2025 desde las 08:00 horas hasta 15:00 horas, en la plaza principal de la Asociación de Vivienda Los Peregrinos de Chapi - Quebrada Honda distrito de Villa Quequeña".



ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, como responsable y coordinador de la entrega y recojo de los bienes prestados a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, el que debe verificar la situación en que se entregan y reciben dichos bienes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la oficina de Secretaria General cumpla con notificar el presente Acuerdo de Concejo a los órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para su estricto cumplimiento.



ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Municipal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Alc. Henry Frades Jaen
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE